

ANEXO I

Cuerpos y escalas de la administración de la Generalitat

1. Cuerpos generales

- a) **A1-01.** Cuerpo Superior de Administración.
- b) **A2-01.** Cuerpo de gestión.
- c) **C1-01.** Cuerpo administrativo.
- d) **C2-01.** Cuerpo auxiliar.

2. Cuerpos especiales del subgrupo A1

- a) **A1-02.** Cuerpo de la abogacía de la Generalitat.
Requisito: Título de licenciatura en Derecho o grado en Derecho.
- b) **A1-03.** Cuerpo superior de Intervención y Auditoria de la Generalitat.
- c) **A1-04.** Cuerpo Superior Facultativo.

Escalas:

1.ª A1-04-01. Superior de traducción e interpretación lingüística.

Requisitos: Certificado de nivel C2 de conocimientos de valenciano de la JQCV, o cualquier otro que se considere equivalente de acuerdo con la normativa vigente.

2.ª A1-04-02. Superior de archivística, biblioteconomía, documentación y edición.

3.ª A1-04-03. Ingeniería en Caminos, Canales y Puertos.

Requisito: Título de ingeniería en Caminos, Canales y Puertos o grado más máster que habilite para el ejercicio de la profesión de ingeniería de Caminos Canales y Puertos.

4.ª A1-04-04. Ingeniería industrial.

Requisito: título de ingeniería Industrial o grado más máster que habilite para el ejercicio de la profesión de ingeniería industrial.

5.ª A1-04-05. Ingeniería de Minas.

Requisito: Título de ingeniería de Minas o grado más máster que habilite para el ejercicio de la profesión de ingeniería de Minas.

6.ª A1-04-06. Sistemas y tecnología de la información.

7.ª A1-04-07. Ingeniería Agrónoma.

Requisito: título de ingeniería Agrónoma o grado más máster que habilite para el ejercicio de la profesión de ingeniería Agrónoma.

8.ª A1-04-08. Ingeniería en Geodesia y Cartografía.

9.ª A1-04-09. Ingeniería de Montes.

Requisito: título de ingeniería de Montes o grado más máster que habilite para el ejercicio de la profesión de ingeniería de Montes.

10.ª A1-04-10. Arquitectura.

Requisito: título de Arquitecto o grado más máster que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitectura.

11.ª A1-04-11. Medio ambiente.

12.ª A1-04-12. Veterinaria.

Requisito: título de licenciatura en Veterinaria o grado más máster que habilite para el ejercicio de la profesión de Veterinaria.

13.ª A1-04-13. Superior Facultativa de estadística.

14.ª A1-04-14. Administración cultural.

15.ª A1-04-15. Actividad física y deporte.

16.ª A1-04-16. Superior Facultativa.

d) A1-05 Cuerpo Superior Facultativo de investigación científica.

Requisitos:

Doctorado en Ciencias Experimentales.

Doctorado en Ingeniería.

Doctorado en Veterinaria.

Años de experiencia postdoctoral en ingeniería agroalimentaria.

Escalas:

1.ª A1-05-01. Científico o científica titular.

Requisitos:

Doctorado en Ciencias Experimentales.

Doctorado en Ingeniería. Doctorado en Veterinaria.

3 años de experiencia postdoctoral en investigación agroalimentaria.

2.ª A1-05-02. Investigador o Investigadora.

Requisitos:

Doctorado en Ciencias Experimentales.

Doctorado en Ingeniería.

Doctorado en Veterinaria.

5 años de experiencia postdoctoral en investigación agroalimentaria.

3.ª A1-05-03. Profesor o Profesora de investigación.

Requisitos:

Doctorado en Ciencias Experimentales.

Doctorado en Ingeniería.

Doctorado en Veterinaria.

8 años de experiencia postdoctoral en investigación agroalimentaria.

e) A1-06. Cuerpo Superior Facultativo de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.

Escalas:

1.ª A1-06-01. Riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.

Requisitos: Los previstos en el artículo 31.1.a) de la presente ley y técnico superior Prevención de Riesgos Laborales.

2.ª A1-06-02. Medicina del Trabajo.

Requisitos: Licenciatura en Medicina, especialidad Medicina del Trabajo o grado que habilite para el ejercicio de la profesión de medicina del trabajo.

f) A1-07. Cuerpo Superior Facultativo de acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios.

Escalas:

1.ª A1-07-01. Acción social y administración de servicios sociales.

2.ª A1-07-02. Psicología.

Requisito: título de Licenciatura en Psicología o grado en Psicología.

3.ª A1-07-03. Medicina.

Requisito: título de Licenciatura en Medicina o grado en Medicina.

g) A1-08. Cuerpo Superior Facultativo de laboratorio y de tecnología agroalimentaria.

Escalas:

1.ª A1-08-01. Tecnología agroalimentaria.

2.ª A1-08-02. Superior técnica de laboratorio.

h) A1-09 Cuerpo Superior Facultativo de Inspección de Tributos.

i) A1-10. Cuerpo Superior Facultativo de Emergencias y Protección civil.

3. Cuerpos especiales del Subgrupo A2

a) A2-02. Cuerpo técnico facultativo¹.

Escalas:

1.ª A2-02-01. Técnica de Sistemas y Tecnología de la Información.

2.ª A2-02-02. Ingeniería Técnica en Obras Públicas.

Requisito: título de Ingeniería Técnica en Obras Públicas, o grado en Ingeniería de Obras Públicas.

3.ª A2-02-03. Ingeniería Técnica Industrial.

Requisito: título de Ingeniería Técnica Industrial, o grado en Ingeniería Técnica Industrial.

¹ Se modifica el apartado 3.a) del anexo I por art. 76 ley 7/2023.

4.ª A2-02-04. Ingeniería Técnica de Minas.

Requisito: título de Ingeniería Técnica de minas, o grado en ingeniería técnica de minas.

5.ª A2-02-05. Ingeniería Técnica Forestal.

Requisito: título de Ingeniería Técnica Forestal, o grado en Ingeniería Técnica Forestal.

6.ª A2-02-06. Ingeniería Técnica Agrícola.

Requisito: título de Ingeniería Técnica Agrícola, o grado en Ingeniería Agrícola.

7.ª A2-02-07. Arquitectura Técnica.

Requisito: título de Arquitectura técnica o grado en Arquitectura técnica.

8.ª A2-02-08. Técnica de Medio Ambiente.

9.ª A2-02-09. Técnica facultativa de Promoción Lingüística.

Requisitos: certificado de nivel C2 de conocimientos de valenciano de la JQCV, o cualquier otro que se considere equivalente de acuerdo con la normativa vigente.

10.ª A2-02-10. Técnica Archivística, Biblioteconomía y Documentación.

11.ª A2-02-11. Técnica facultativa de Gestión Estadística.

12.ª A2-02-12. Ingeniería Técnica en Topografía.

Requisito: título de Ingeniería Técnica en Topografía, o grado en Ingeniería Geomática y Topografía.

13.ª A2-02-13. Técnica facultativa en Administración Cultural.

14.ª A2-02-14. Técnica facultativa.

15.ª A2-02-15. Técnica Agroalimentaria.

[...]»

b) A2-03. Cuerpo Técnico Facultativo de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.

Requisito: Los previstos en el artículo 31.1.a) de la presente ley y técnico superior Prevención de Riesgos Laborales.

c) A2-04. Cuerpo Técnico Facultativo de acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios.

Escalas:

1.ª A2-04-01. Sociosanitaria.

2.ª A2-04-02. Enfermería.

Requisito: título de diplomatura en enfermería o grado en Enfermería.

3.ª A2-04-03. Fisioterapia.

Requisito: título de diplomatura en Fisioterapia o grado en Fisioterapia.

4.ª A2-04-04. Trabajo Social.

Requisito: título de diplomatura en Trabajo Social o grado en Trabajo Social.

5.ª A2-04-05. Educación Social.

Requisitos: Título de diplomatura en Educación Social o grado universitario en Educación Social o habilitación profesional reconocida por el supuesto de la letra b de la disposición adicional única de la Ley 15/2003, de 24 de noviembre, de la Generalitat, de creación del Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de la Comunitat Valenciana.

6.ª A2-04-06. Terapia Ocupacional.

Requisito. Título de diplomatura en Terapia Ocupacional o grado en terapia ocupacional.

d) A2-05 Cuerpo Técnico Facultativo de Tributos.

e) A2-06 Cuerpo Técnico Facultativo de Emergencias y Protección civil.

4. Cuerpos especiales del Grupo B

a) B-01. Cuerpo Técnico de gestión de sistemas y tecnologías de la información de la administración.

b) B-02. Cuerpo Técnico de gestión de la administración del medio ambiente.

c) B-03. Cuerpo Técnico de gestión en prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.

d) B-04. Cuerpo Técnico de gestión de proyectos de urbanismo y construcción.

e) B-05. Cuerpo Técnico de gestión de navegación y pesca marítima.

f) B-06. Cuerpo Técnico de gestión de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Escalas:

B-06-01. Técnica de gestión en Educación Infantil.

Requisito. Título de Técnico Superior en Educación Infantil.

B-06-02. Técnica de Gestión de Integración Social y Educación Especial.

Requisito. Título de técnico superior en Integración Social.

g) B-07. Cuerpo Técnico de gestión en interpretación de la Lengua de Signos.

h) B-08. Cuerpo Técnico de Gestión.

5. Cuerpos especiales del Subgrupo C1

a) C1-02. Cuerpo Especialistas en sistemas y tecnologías.

b) C1-03. Cuerpo Especialista Técnico.

Escalas:

1.ª C1-03-01. Especialista técnica.

2.ª C1-03-02. Especialista cocina.

3.ª C1-03-03. Edificación y obra civil.

c) C1-04. Cuerpo Especialistas de atención sociosanitaria, educación especial y cuidados auxiliares de enfermería.

Escalas:

1.ª C1-04-01. Atención sociosanitaria.

Requisito. Título Técnico de la familia de sanidad o Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

2.ª C1-04-02. Cuidados auxiliares de enfermería.

Requisito. Título Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional de la familia Sanidad).

3.ª C1-04-03. Educación especial.

d) C1-05. Cuerpo Especialistas en la administración del medio ambiente

Requisito. Permiso de conducir tipo B.

e) C1-06 Cuerpo Especialistas de mantenimiento, mecánica y obras públicas.

6. Cuerpos especiales del Subgrupo C2

a) C2-02. Cuerpo de Servicios auxiliares de conducción de vehículos.

Requisitos: Los previstos en el artículo 31.3.b) de la presente ley y Permiso de conducir tipo B.

b) C2-03. Cuerpo de Servicios auxiliares.

Escalas:

1.ª C2-03-01 servicios auxiliares generales.

2.ª C2-03-02 Auxiliar Cocina.

3.ª C2-03-03 Auxiliares de enfermería.

7. Agrupación Profesional Funcionarial

La agrupación profesional funcionarial de la Administración de la Generalitat, para cuyo acceso no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.